



BENEDICTO CARRIÓN GARCÍA, SECRETARIO GENERAL DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE VÉLEZ-MÁLAGA

CERTIFICO: Que el Pleno de la Corporación Municipal en sesión extraordinaria y urgente celebrada el día 15 de diciembre de 2014, entre otros, adoptó el siguiente **ACUERDO:**

“2.- PROPOSICIÓN DE LA CONCEJAL DELEGADA DE URBANISMO RELATIVA A LA APROBACIÓN DEFINITIVA DEL PLAN ESPECIAL DE DOTACIONES PARA LA AMPLIACIÓN DE INSTALACIONES DE CENTRAL HORTOFRUTÍCOLA EN LA FINCA “LA CAPELLANÍA”, EN EL NÚCLEO DE VALLENIZA, PROMOVIDO POR JOSÉ LUIS MONTOSA S.L. (EXP. 6/12).- Al amparo de lo dispuesto en el art. 61 del Reglamento Orgánico del Pleno y Comisiones de este Excmo. Ayuntamiento, y comportando tácitamente su ratificación de la inclusión en el orden del día, se da cuenta de la proposición de referencia, de fecha 12 de diciembre de 2014, cuyo tenor literal es el siguiente:

“I.- Se somete a consideración el expediente del Plan Especial de Dotaciones para la ampliación de instalaciones de Central Hortofrutícola en la Finca “La Capellanía” en el núcleo de Valleniza, promovido por Jose Luis Montosa S.L. (Exp. 6/12).

El Plan Especial tiene por objeto la determinación de las infraestructuras necesarias para la implantación y ejecución de las obras (ampliación) previstas en el correspondiente Proyecto de Actuación previamente aprobado por acuerdo plenario de 31 de mayo de 2013 (para autorizar el uso y declarar el interes publico de esta actuación que se desarrolla en suelo no urbanizable). Dicho Plan Especial de dotación de infraestructuras resulta exigido por el art. 397 del PGOU de Vélez Málaga.

II.- El documento del presente Plan Especial de Dotaciones (infraestructuras) fue aprobado inicialmente mediante acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 09/07/2012, disponiendo se sometiera al preceptivo trámite de información pública por período de un mes, trámite cumplimentado mediante publicación del correspondiente anuncio en el Diario Málaga Hoy en fecha 24-10-2012 y en el Boletín Oficial de la Provincia nº 208 de fecha 29/10/2012, así como publicación de edictos en el Tablón de anuncios (desde el día 19/10/12 al 20/11/12).

Igualmente se solicitó informe previo de valoración ambiental a la Consejería de Medio Ambiente de la Junta de Andalucía a los efectos prevenidos en la Ley 7/2007.

III.- Transcurrido el plazo de información pública, no se produjeron alegaciones o



sugerencias al expediente según consta en **Certificado de la Secretaría General de fecha 10 de diciembre de 2012.**

IV.- Como consecuencia de las determinaciones del informe previo de valoración ambiental de la Consejería de Medio Ambiente de la Junta de Andalucía de fecha 3 de septiembre de 2013 , se presentó por el promotor del expediente en fecha 23 de diciembre de 2013 documentación complementaria que, tras los correspondientes informes -tecnico de fecha 16 de enero de 2014 y juridico de 30 de enero de 2014-, fue **aprobado provisionalmente por la Junta de Gobierno Local mediante acuerdo de fecha 3 de febrero de 2014.**

V.- Con fecha **22 de abril de 2014** se emitió por parte de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio el preceptivo **Informe de Valoración Ambiental** (definitivo) en el que se concluye el carácter viable de la actuación desde el punto de vista ambiental condicionada a que se cumplan las medidas correctoras determinadas en el mismo y, especialmente, al informe en materia de aguas por parte del Organismo de Cuenca.

VI.- Con fecha **4 de diciembre de 2014** se ha emitido por la Consejería competente el **Informe en materia de aguas de caracter favorable** -exigido en el Informe de Valoración Ambiental-

VII.- Tras ello se ha emitido **Informe urbanistico de la Delegación Territorial de la Consejería de fecha 11 de diciembre de 2014** de carácter favorable si bien con la advertencia que dentro del plazo de un mes deberá presentarse el resumen ejecutivo necesario para la inscripción de este Plan Especial en el Registro de Instrumentos de Planeamiento .

VIII.- Vistos los informes técnicos obrantes en el expediente, el informe de valoración ambiental, el Informe urbanistico de la Delegación Territorial de la Junta de Andalucía de fecha 11 de diciembre de 2014 y el Informe Juridico de fecha 12 de diciembre de 2014, se propone que, por el **Pleno** del Excmo Ayuntamiento de Vélez Málaga, como órgano competente en este procedimiento y por **MAYORIA SIMPLE** (art 123.1.i) y 123.2 de la Ley 7/1985 de Bases de Régimen Local), se adopten los siguientes ACUERDOS:



1º.- Aprobar Definitivamente el Plan Especial de Dotaciones para la ampliación de instalaciones de Central Hortofrutícola en la Finca “La Capellanía” en el núcleo de Valleniza, promovido por Jose Luis Montosa S.L. (Exp. 6/12), según la última documentación redactada por D. Jorge Gil Roca de fecha mayo 2014 y anexo de fecha julio de 2014.

2º.-Proceder al depósito del documento en el registro administrativo de instrumentos de planeamiento del Excmo. Ayuntamiento de Vélez-Málaga (art. 40.1 y 3 Ley 7/2002, de 17 de Diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía) bajo las siguientes condiciones:

- Con carácter previo a su inscripción deberá presentarse el resumen ejecutivo necesario para la inscripción de este Plan Especial en el Registro de Instrumentos de Planeamiento, tal y como indica el Informe de la Delegación Territorial de la Consejería de fecha 11 de diciembre de 2014.
- Con carácter previo a la publicación del acuerdo de aprobación definitiva del expediente deberá presentarse la documentación gráfica, además del habitual soporte en papel, en un soporte de carácter informático (ficheros dwg), así como su encaje en coordenadas utm a efectos de su inclusión en el sistema de información geográfica del área de urbanismo.

3º.- Una vez llevado a cabo lo indicado en el apartado anterior, publicar el acuerdo de aprobación definitiva en el Boletín Oficial de la Provincia. La publicación llevará la indicación de haberse procedido previamente al depósito en el registro de instrumentos de planeamiento (art. 41.2 Ley 7/2002) y en la misma deberá incluirse el articulado de las normas del instrumento de planeamiento aprobado de acuerdo con lo indicado en el artículo 70.2 de la Ley de Bases de Régimen Local.”

Visto el informe favorable emitido por el jefe del servicio jurídico del Área de Urbanismo con fecha 12 de diciembre de 2014.

(....)

Tras la intervención realizada el Excmo. Sr. alcalde somete a votación la proposición, resultando:

- Votos a favor: veintiuno (21) correspondiendo trece (13) al Grupo Municipal Partido Popular, seis (6) al Grupo Municipal PSOE, uno (1) al Grupo Municipal GIPMTM y uno (1) al concejal no adscrito, Sr. López Rosique.



Ayuntamiento de Vélez Málaga

Área de Secretaría General

- Votos en contra: Ninguno.
- Abstenciones: Una (1) correspondiendo al concejal no adscrito, Sr. Gámez Martín.

En consecuencia, el Pleno de la Corporación adopta los siguientes acuerdos, de los que se dará cuenta a la Comisión de Pleno de Urbanismo en la próxima sesión que celebre:

1º.- Aprobar Definitivamente el Plan Especial de Dotaciones para la ampliación de instalaciones de Central Hortofrutícola en la Finca "La Capellanía" en el núcleo de Valleniza, promovido por Jose Luis Montosa S.L. (Exp. 6/12), según la última documentación redactada por D. Jorge Gil Roca de fecha mayo 2014 y anexo de fecha julio de 2014.

2º.- Proceder al depósito del documento en el registro administrativo de instrumentos de planeamiento del Excmo. Ayuntamiento de Vélez-Málaga (art. 40.1 y 3 Ley 7/2002, de 17 de Diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía) bajo las siguientes condiciones:

- Con carácter previo a su inscripción deberá presentarse el resumen ejecutivo necesario para la inscripción de este Plan Especial en el Registro de Instrumentos de Planeamiento, tal y como indica el Informe de la Delegación Territorial de la Consejería de fecha 11 de diciembre de 2014.

- Con carácter previo a la publicación del acuerdo de aprobación definitiva del expediente deberá presentarse la documentación gráfica, además del habitual soporte en papel, en un soporte de carácter informático (ficheros dwg), así como su encaje en coordenadas utm a efectos de su inclusión en el sistema de información geográfica del área de urbanismo.

3º.- Una vez llevado a cabo lo indicado en el apartado anterior, publicar el acuerdo de aprobación definitiva en el Boletín Oficial de la Provincia. La publicación llevará la indicación de haberse procedido previamente al depósito en el registro de instrumentos de planeamiento (art. 41.2 Ley 7/2002) y en la misma deberá incluirse el articulado de las normas del instrumento de planeamiento aprobado de acuerdo con lo indicado en el artículo 70.2 de la Ley de Bases de Régimen Local."

Y para que así conste expido la presente certificación, con el Vº Bº del Excmo. Sr. alcalde-presidente, con la salvedad contenida en el artículo 206 del R.D. 2568/1986, de 28 de noviembre, en Vélez-Málaga a dieciséis de diciembre de dos mil catorce.

Vº Bº
EL DELEGADO DEL ÁREA DE SECRETARÍA
GENERAL Y RÉGIMEN INTERIOR,
P.D. (Decreto 1321/12, de 21 de marzo
modificado por el 4045/12, de 1 de agosto)

Fdo. Manuel Gutiérrez Fernández

